



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.—Plan ordinario de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria, año 1992	94
---	----

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.—Expedientes alta tensión números 161/91, 163/91, 162/91, 126/91, 116/91, 125/91, 117/91, 127/91, 113/91, 122/91, 115/91 y 111/91	95
---	----

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

Laredo.—Solicitud de licencia para la actividad de academia de baile	99
Miengo y Torrelavega.—Solicitud de licencia para instalar depósito de G. L. P.	99
Marina de Cudeyo.—Solicitud de licencia para la construcción de dos naves industriales adosadas para almacenaje de hierro y metales	100
Medio Cudeyo.—Solicitud de licencia para instalación de bar tipo A	100
Valdeprado del Río.—Solicitud de licencia para instalación de gasolinera	100
Santa Cruz de Bezana.—Solicitud de licencia para instalar taller de reparación de coches	100
Voto.—Solicitud de licencia para instalación de depósito de gas propano	100
El Astillero.—Aprobado inicialmente el reglamento municipal de ordenación de tráfico	100

Los Corrales de Buelna.—Desafectados como bienes de servicio público los edificios propiedad de este Ayuntamiento	101
---	-----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 650/89	101
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 333/90	101
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 320/89	102
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expedientes números 399/90 y 119/90	102

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 54/91, 506/90 y 286/91	104
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 607/90, 854/90, 1.063/91, 768/91, 359/90 y 856/90	105
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expedientes números 662/91, 131/91, 876/90 y 35/91	107
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 371/91	108
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 846/91 y 309/91	108

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta

Plan ordinario de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria, año 1992

1.º En el monte «Canal de Llaín», número 345 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3.010 del Elenco, perteneciente a Treceño, en el término municipal de Valdáliga; unos 1.800 pinos «radiata», por entresaca, con unos 350 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 420.000 pesetas.

2.º En el monte «Escudo y Rucao», número 346 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3.038 del Elenco, perteneciente a Treceño, en el término municipal de Valdáliga; unos 1.300 pinos «radiata», por entresaca, con unos 1.600 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 5.600.000 pesetas.

3.º En el monte «Dehesa y Rupila», número 356 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3.002 del Elenco, perteneciente a Cohicillos y Mercadal, en el término municipal de Cartes; unos 3.000 pinos «radiata», a hecho y entresaca, por daños ocasionados por el viento, con unos 700 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 945.000 pesetas.

4.º En el monte «Cotalvio» y otros, número 394 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3.272 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Ruiloba; unos 10.000 eucaliptos, a hecho, con unos 2.000 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 7.480.000 pesetas.

5.º En el monte «San Antón y Fuente de la Teja», número 395 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3.001 del Elenco, de la pertenencia del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el mismo término municipal; 22.197 eucaliptos, a hecho, con un volumen de 9.200 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 31.800.000 pesetas.

6.º En el monte «Cuesta, Canales y Corona», número 339 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3.008 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Udías; unos 350 pinos «radiata», a hecho, con unos 500 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 2.000.000 de pesetas.

7.º En el monte «Zarcea», número S-3.094 del Elenco, perteneciente a Pesués, en el término municipal de Val de San Vicente; unos 2.300 eucaliptos, por incendio, a hecho, con unos 270 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 540.000 pesetas.

8.º En el monte «Zarcea», número S-3.094 del Elenco, perteneciente a Pesués, en el término municipal

de Val de San Vicente; unos 2.450 eucaliptos, a hecho, con unos 530 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.771.000 pesetas.

9.º En el monte «Bustio y Guerra», número S-3.227 del Elenco, perteneciente a Prellezo, en el término municipal de Val de San Vicente; unos 1.400 eucaliptos, a hecho, con unos 390 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.521.000 pesetas.

10. En el monte «Las Podas», número 383-IV del Catálogo de Utilidad Pública y S-3.058 del Elenco, de la pertenencia de Toter, en el término municipal de Santa María de Cayón; 2.953 pinos «radiata», a hecho, con 1.645 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 4.606.000 pesetas.

11. En el monte «Monte Mayor», número 383-B del Catálogo de Utilidad Pública y S-3.031 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Saro; 8.571 pinos «radiata», a hecho, con 2.678 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura, y 1.283 eucaliptos, a hecho, con 584 metros cúbicos, con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 3.400.500 pesetas.

12. En el monte «Soligote y Garmas», número 335 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3.231 del Elenco, perteneciente a Cosío y Rozadío, en el término municipal de Rionansa; unos 15.200 pinos «radiata», a hecho, con unos 2.123 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 5.732.000 pesetas.

13. En el monte «Cincho y La Sierra», de la pertenencia y término municipal de Mazcuerras; unos 1.100 pinos «radiata», por entresaca, con unos 250 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 220.000 pesetas.

14. En el monte «Rugrande y otros», número 55 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3.161 del Elenco, perteneciente a Marrón, en el término municipal de Ampuero; unos 5.000 pinos «radiata», a hecho, con unos 3.500 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 14.000.000 de pesetas.

15. En el monte «El Brusco», número 393 del Catálogo de Utilidad Pública, de la pertenencia y término municipal de Argoños, unos 9.000 eucaliptos, a hecho, con unos 1.200 metros cúbicos, con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 3.840.000 pesetas.

16. En el monte «Cavana y Hondal», número 403 del Catálogo de Utilidad Pública, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Gandarillas, en el término municipal de San Vicente de la Barquera, unos 12.000 eucaliptos, a hecho, con unos 2.000 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 7.200.000 pesetas.

17. En el monte «Cuesta y Troncos», número 334 del Catálogo de Utilidad Pública y S-3.232 del Elenco, perteneciente a Cosío y Rozadío, en el término municipal de Rionansa, unos 3.000 pinos «radiata», a hecho, con unos 1.146 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 3.438.000 pesetas.

18. En el monte «Vizmaya», perteneciente al Ayuntamiento de Entrambasaguas, en el mismo término municipal, unos 1.300 eucaliptos, a hecho, con unos 360 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 836.000 pesetas.

Los volúmenes consignados, se refieren a arbolado en pie y con corteza, expresados en metros cúbicos.

El coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreo descortezado se fija para el pino en 1,24 y la pérdida por descortezamiento en el 15% respecto al volumen con corteza, lo que supone que un metro cúbico con corteza equivale a 1,4588 estéreos con corteza. Para el eucalipto la pérdida por descortezamiento se fija en el 12% respecto al volumen con corteza y el coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreo sin corteza en 1,289.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1992. El período de corta para el eucalipto será el comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto.

Pliegos de condiciones: Para la ejecución de estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número 76, de 25 de junio de 1975, y por el pliego de condiciones especiales técnico-facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número 100, de fecha 20 de agosto de 1975.

Forma de pago: Tan pronto se realice la adjudicación, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, comunicará a los adjudicatarios la distribución y forma de realizar los pagos, extendiendo las correspondientes licencias de aprovechamientos, una vez se hayan cumplido las condiciones económicas establecidas (artículo 216 del Reglamento de Montes).

Garantías: La fianza provisional será del 2% sobre el tipo de tasación y la definitiva será el 4% sobre el importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En el caso de que el último día hábil de presentación coincida en sábado, ésta se aplazará hasta el lunes siguiente.

Durante este plazo y en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Deberán presentarse las proposiciones económicas por separado, señalándose en el sobre el nombre de la empresa y el del aprovechamiento forestal.

Apertura de plicas: En el Servicio de Contratación y Compras, a las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al plazo de presentación de ofertas económicas.

Santander, 17 de diciembre de 1991.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

92/6694

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 161/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a la obra de la Ciudad del Transportista, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 500 metros.

Origen: Subestación Candina.

Final: C. T. I. Ciudad del Transportista.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.224.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de noviembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/79890

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 163/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la residencia «Los Tamarises», con veintidós chalés, oficinas y locales comerciales de «Inmobiliaria Salvé, S. A.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Residencia de Ancianos y Cornisa Cantábrica.

Final: C. T. Altamira.

Centro de transformación:

Denominación: Altamira.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.015.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/81574

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 162/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ajo, municipio de Bareyo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a treinta y ocho chalés y polideportivo de «Promociones Lastrón, S. L.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: La Venera-Faro de Ajo.

Final: C. T. C. Lastrón.

Centro de transformación:

Denominación: Lastrón.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.646.635 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/81580

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 126/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Medio Cudeyo, pueblos: San Salvador, Santiago, Heras, Solares, Hermosa, Ceceñas, Santa Marina y casos aislados (parcial II), que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: En Heras: La Maza, La Bolera, El Cotorro, La Pasadilla, La Calleja y Virgen del Pilar. En Hermosa: Ambuena, Lavadero y Barrio Palacio. En Ceceñas: El Gamonal. En Santa Marina: El Suto y La Maza.

—Centros de transformación siguientes: En Heras: La Sota, 160 kVA; La Maza, 250 kVA; La Bolera, 250 kVA; El Cotorro, 100 kVA; La Pasadilla, 50 kVA, y Las Arrugueras, 50 kVA. En Solares: La Calleja, 160 kVA, y Virgen del Pilar, 100 kVA. En Hermosa: Ambuena, 50 kVA; Lavadero, 160 kVA, y Barrio Palacio, 100 kVA. En Ceceñas: El Gamonal, 160 kVA, y Trillagua, 100 kVA. En Santa Marina: El Suto, 50 kVA; La Maza, 25 kVA, y Santa Marina, 100 kVA. En Lechino: Hoyas, 100 kVA.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/81583

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 116/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: Subestación La Venera.

Final: C. T. Castillo y C. T. Isla.

Situación: Castillo, municipio de Arnüero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 3 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/81582

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 125/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Alfoz de Lloredo, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV de derivación a: Tramo Oreña-Carrastrada I, Oreña-Capilla, tramo

Oreña-Carrastrada II, Oreña-San Roque, Oreña-Puente del Bao, Oreña-Llosa de Jorge, Oreña-Caborredondo, Cigüenza, Novales, La Vega, Novales-Cine, Novales-La Herrería, Novales-Oradio, Novales-La Abadía y Novales-Escuelas.

—Centros de transformación siguientes: Caborredondo, 250 kVA. Carrastrada, 100 kVA. Oreña: Llosa de Jorge, 250 kVA; Puente del Bao, 250 kVA; San Roque, 160 kVA; Capilla, 160 kVA, y La Busta, 250 kVA. Novales: La Herrería, 160 kVA; Cigüenza, 100 kVA; Escuelas, 100 kVA; Cine, 160 kVA; La Vega, 250 kVA; La Abadía, 250 kVA, y Oradio, 250 kVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación: Caborredondo y Carrastrada. En Oreña: Llosa de Jorge, Puente del Bao, San Roque, Capilla, La Busta y Cigüenza. En Novales: La Herrería, Escuelas, Cine, La Vega, Oradio y La Abadía.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 29 de noviembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/81577

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 117/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: Venta La Zorra-Santoña, 1.453 metros.

Venta La Zorra-Gromo Mar, 1.335 metros.

Número de circuitos: Dos.

Origen: Subestación Venta La Zorra.

Final: Santoña y Gromo Mar.

Situación: Términos municipales de Argoños y Santoña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 3 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/81579

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 127/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Comillas, Rioturbio y Peña Castillo, en Comillas, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: Comillas-Playa de San Vicente. Derivaciones a: Vivero, Rubárcena, El Urdio, Peña Castillo, Gandarias y La Cadena. Enlace Comillas-Playa de San Vicente con Comillas-Ruiseñada. Robacías-Santa Lucía.

—Centros de transformación siguientes: Vivero, 50 kVA; El Urdio, 50 kVA; Peña Castillo, 50 kVA; Gandarias, 50 kVA; La Cadena, 160 kVA, y Rioturbio, 160 kVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación: Vivero, El Urdio, Peña Castillo, Gandarias, La Cadena y Rioturbio.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 4 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/82138

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 113/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. Padre Angel y C. T. El Mercado.

Final: Cofradía de Pescadores.

Centro de transformación:

Denominación: Cofradía de Pescadores.

Potencia: La existente.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: La existente.

Situación: San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 3 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/81581

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 122/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Denominación: Enlace Barruelo-Montesclaros.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 3.383 metros.

Origen: C. T. I. Montesclaros.

Final: C. T. I. Barruelo.

Situación: Municipio de Valdeprado del Río.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 4 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/82143

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 115/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea modificada: La existente.

Longitud de la línea de derivación: 33 metros.

Origen: Subestación La Venera.

Final: C. T. I. Castillo.

Centro de transformación:

Denominación: Castillo.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Castillo, municipio de Arnuero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/81584

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 111/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 280 metros.

Origen: Hipódromo-Faro.

Final: C. T. C. Residencia de Ancianos.

Centro de transformación:

Denominación: Residencia de Ancianos.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133 \text{ V}$.

Situación: Cueto (Santander).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 20 de noviembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/77819

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Doña María del Carmen Giménez García, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de academia de baile, en residencia Santana, Bl.-2.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 2 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/82334

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por doña Josefa Cuevas González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G. L. P. para calefacción en el barrio de La Playa, del pueblo de Cuchía, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 4 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/86230

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de don Felipe Fernández Pérez se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P. en la finca número 217 de la calle Tanos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 4 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/81593

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por «Hierpansa, S. A.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de dos naves industriales adosadas para almacenaje de hierro y metales, en el pueblo de Gajano, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 20 de noviembre de 1991.—El alcalde en funciones, Antonio Corino Güemes.

91/77218

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por don Vicente Ruiz Lavín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un bar especial tipo A, en la localidad de Solares, calle El Estudio, número 1-bis, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 21 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/75535

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO**EDICTO**

Por don Carlos Sandino González, en representación de ASESА se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estación de servicio-

gasolinera, en la carretera nacional 611, de Palencia a Santander, en su margen derecha, punto kilométrico 125,2, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeprado del Río, 12 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/86227

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por don Ángel María González Gómez ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un taller de reparación de automóviles, en la avenida Marqués de Valdecilla, número 64, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 17 de diciembre de 1991.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/87077

AYUNTAMIENTO DE VOTO**EDICTO**

Por doña Idoia Redondo Terredo se solicita licencia para la instalación de un depósito de propano en su vivienda sita en la localidad de Carasa, barrio de La Iglesia (Voto).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, por escrito, en este Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 21 de junio de 1991.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

91/43481

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de octubre de 1991, aprobó inicialmente el Reglamento Municipal de Ordenación de Tráfico.

El expediente puede examinarse en las oficinas municipales.

Se somete a información pública y audiencia de interesados por plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo se podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

El Astillero, 19 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

92/154

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Desafectados como bienes de servicio público los edificios propiedad de este Ayuntamiento ubicados: Dispensario o centro de higiene, calle Santo Domingo de Guzmán, y casa del médico, así como la vivienda del secretario, en plaza La Pontanilla, calle Torres Quevedo, 4, y calificadas como bienes patrimoniales según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 1991, se expone el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna, 2 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/92

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 650/89

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 650/89, se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Maximino Garmilla Belardo, en reclamación de 850.084 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 12 de marzo de 1992, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán de consignar en el establecimiento señalado el 20% del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad y se anuncia la presente sin su-

plirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 23 de marzo de 1992, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar para el día 1 de abril de 1992, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bien objeto de subastas

Vehículo «Fiat Croma IE», matrícula S-3821-W. Valorado en 1.700.000 pesetas.

Santander, 18 de noviembre de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.

91/81962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 333/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 333/90, a instancia del procurador señor Torralbo Quintana, en representación de don Antonio Blas García, contra la empresa «Discoteca Técnica, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 27 de marzo, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 8 de mayo, a las doce quince horas, y si quedase desierta, en tercera, el día 19 de junio, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25% de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya bajo el número 3858/0000/17/0333/90 o cheque conformado a nombre de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, des-

de el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subastas

Equipo de música «Ecler», con mesa mezcladora marca «Ecler», 600.000 pesetas.

Equipo de luces «Intellabean», 300.000 pesetas.

Cuatro cajas registradoras marca «Aurer», 120.000 pesetas.

Derecho de traspaso de locales 45-47 de la calle General Mola de Santander, 3.000.000 de pesetas.

Valoración total, 4.020.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 17 de diciembre de 1991. Sirviendo igualmente de cédula de notificación de subasta a la demandada en caso de desconocerse su domicilio.

Santander, diciembre de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

92/18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 320/89

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 320/89, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Caja Postal de Ahorros», representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, contra don Eduardo del Noval Inchausti y doña María del Carmen Ramos Ganzo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

Se trata de una vivienda sita en Santander, travesía de Cuevas, número 17, piso 5.º A, orientado al Sur-Oeste y con una superficie total de 97,24 metros cuadrados, y compuesta por: Recibidor-pasillo, cocina, baño, comedor-estar y cuatro dormitorios.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de febrero, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 11.668.800 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 27 de marzo, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 18 de diciembre de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/86161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 399/90

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de incidente al número 399/90, a instancia de doña Concepción Casuso Torralba, representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Javier San Emeterio Sierra, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 2 de marzo de 1992 y hora de las nueve y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 1 de abril de 1992 y hora de las nueve y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 4 de mayo de 1992 y hora de las nueve, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de licitación para la primera y la segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda, cuenta de consignaciones Banco Bilbao Vizcaya número 3869000020039990.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Se-

cretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias del actor, podrán reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso del local comercial situado en la calle San Francisco, número 21 bajo, de Santander. Precio, 12.456.880 pesetas.

Santander a 22 de noviembre de 1991.—El magistrado juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

91/79695

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 119/90

El juez de primera instancia e instrucción número seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 119/90, a instancias de «Caja Postal de Ahorros», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Joaquín Aja Ajo y su esposa, doña Luisa Fernández Riancho, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá los bienes que se describen, las que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 30 de marzo, hora de las nueve y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 4 de mayo, hora de las nueve y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 3 de junio, hora de las nueve y sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3869000017011990 el 20 % del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera el tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Se-

cretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Los bienes que se embargan y su precio son los siguientes:

1. Rústica: Prado en el término de Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto, al sitio conocido como Prado de Arriba, de 48 carros 57 centésimas de carro o 72 áreas 45 centiáreas; linda: Norte, servidumbre; Sur, don Jaime Hoz; Este, doña Pilar Ajo, y Oeste, don José Luis Ajo. Inscrita a nombre de los demandados, al tomo 946, folio 112 y finca 3.986.

Valorada en 2.428.500 pesetas.

2. Urbana: En el pueblo de Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto, al sitio de Troncas, terreno a huerta de 10 carros, equivalente a 15 áreas; que linda: al Norte, Sur y Este, fincas de esta herencia, y Oeste, camino vecinal. Dentro del perímetro de esta finca existen las siguientes edificaciones: 1) Casa denominada con letra A, es de labor, compuesta de planta baja a cuadra, piso principal y desván, que mide 7,25 metros por 7,30 metros de fondo. 2) Casa denominada con la letra B, pegante a la anterior, compuesta de planta baja a cuadra, piso principal y desván, que mide 9,50 metros de frente por 7,30 metros de fondo. Adosado a esta casa por su viento del Este existe un estercolero de una superficie de unos 40 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el libro 46, folio 160, finca 4.794 y tomo 1.224.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

3. Rústica: En el pueblo de Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto, al sitio denominado El Pino, prado de 18 carros 12 céntimos, equivalente a 27 áreas 18 centiáreas; que linda al Norte, carretera vecinal; Sur, carretera vecinal; Este, carretera vecinal, y Oeste, don José Pineda. Inscrita al tomo 46, folio 159 y finca 4.793.

Valorada en 1.087.200 pesetas.

4. Rústica: En el pueblo de Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto, al sitio denominado María Luisa, terreno a prado de 20 carros 50 céntimos, equivalentes a 30 áreas 75 centiáreas; que linda al Norte, camino vecinal y don Manuel Ruiz; Sur, camino vecinal; Este, camino vecinal, y Oeste, don Pedro Oveja y doña Amalia Velasco. Inscrita al libro 46, folio 158 y finca 4.792.

Valorada en 1.537.500 pesetas.

5. Rústica: En el pueblo de Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto, al sitio denominado Las Troncas, prado de 90 carros 33 céntimos, equivalentes a 1 hectárea 35 áreas 50 centiáreas; que linda: al Norte, corralada de la casa y herederos de don Ricardo Ajo;

al Sur, don Miguel Ruiz Canales y herederos de don José Ruiz; Este, herederos de don Ricardo, y Oeste, camino vecinal. Inscrita al libro 46, folio 157 y finca número 4.791.

Valorada en 5.419.800 pesetas.

6. Rústica: En el pueblo de Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto, al sitio de Hazas, terreno a prado, con 165 carros 60 céntimos, equivalentes a 2 hectáreas 48 áreas 40 centiáreas; que linda al Norte, camino vecinal y doña Casilda Barquín; Sur, don Jaime Ruiz Huerta; Este, camino vecinal, y Oeste, don Manuel Ruiz Gómez.

Inscrita al libro 46, folio 156, finca 4.790 y tomo 1.224.

Valorada en 6.624.000 pesetas.

Dado en Santander a 17 de diciembre de 1991.—

El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

91/86779

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 54/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña Esther Tablón López, contra la empresa de doña Matilde Bedia Fernández y doña María Ángeles Fernández Mantecón, con el número 54/91, ejecución 123/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de doña Matilde Bedia Fernández y doña María Ángeles Fernández Mantecón, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 126.579 pesetas, más el tanto por 100 en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública sin preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a las apremiadas, para que los señalen. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento

Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer trabajo. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064012391.

Y para que sirva de notificación a doña Matilde Bedia Fernández, doña María Ángeles Fernández Mantecón y «Hotel Villa Matilde», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de diciembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/85342

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 506/90

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario en funciones del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en los autos y recurso al margen referenciados y seguidos a instancias de don Carlos Fernández González, contra INSS, Tesorería, «Solía Internacional, S. A.», «Cuétara Ortega y Viadero, Sociedad Anónima» e «Intestlan, S. A.», se ha dictado providencia de anuncio de recurso y providencia de impugnación cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Propuesta de la secretaria señora Segoviano.—En Santander a 11 de octubre de 1991. Se tienen por recibidos los anteriores autos, acútese recibo a la Sala de lo Social. Se tiene por presentado recurso de suplicación en virtud de lo ordenado por la Sala. Líbrese testimonio de la consignación de 25.000 pesetas efectuada por la empresa recurrente, cuyo original quedará en poder del secretario que refrenda. Recábase de la Subdirección General de Asuntos Técnicos del INSS Servicios Actuariales, el capital coste de pensión establecida a favor del demandante a los efectos de su consignación por la empresa recurrente. Recibido el mismo dese cuenta.—Conforme el magistrado, ilustrísimo señor Llarena Chave.—La secretaria (ilegible).

Propuesta del secretario sustituto, señor Sotorrío Sotorrío.—En Santander a 12 de diciembre de 1991. Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y devueltos los autos fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída

Se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.—Conforme, la magistrada ilustrísima señora Fernández García.—El secretario.

Y para que sirva de notificación a las empresas «Cuétara, Ortega y Viadero, S. A.» e «Investlan, Sociedad Anónima», expido el presente, en Santander a 12 de diciembre de 1991.—El secretario en funciones, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/85336

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 286/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 286/91 seguidos a instancia de don José Antonio Díez Porras, contra «Construcciones y Materiales Bezana, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice: Que con estimación de la demanda planteada por don José Antonio Díez Porras, contra la empresa «Construcciones y Materiales Bezana, S. A.», en ignorado paradero, condeno a esta demandada a que abone al actor la suma de 114.516 pesetas, correspondientes a retribuciones desde el 1 de febrero al 10 de marzo de 1991, con más el interés del 10% legal de demora calculado sobre la misma y correspondiente al período de 14 de marzo de 1991 hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Construcciones y Materiales Bezana, S. A.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 21 de noviembre de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/81613

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 607/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos se siguen actuaciones bajo el número 607/90, seguidas a instancia de don Ángel Berrio Rodríguez, contra «Auxiliar de Pipe Lines, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación por invalidez, en las que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente.

Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma, por la parte recurrente, INSS y Tesorería, el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada, dese traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días pueda formular su impugnación al mismo.

Y para que sirva de notificación a «Auxiliar de Pipe Lines, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de noviembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/79291

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 854/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de lo Social se siguen actuaciones promovidas por doña Natividad Badia Carnicero, contra «Telecopias del Principado, S. L.», en reclamación de cantidad, habiéndose dictado providencia del siguiente tenor literal: «Providencia magistrada señora Sancha Saiz. Santander a 18 de noviembre de 1991. Dada cuenta, por recibida la anterior documental, únase a los autos de su razón. Póngase de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para mejor proveer, las cuales podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia a los efectos previstos en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con la disposición adicional primera de la Ley de Procedimiento Laboral y transcurrido el plazo de tres días que se concede a tal fin, déseme cuenta para acordar lo procedente. Lo acordó y firma su señoría. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a «Telecopias del Principado, S. L.», actualmente en desconocido paradero, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de noviembre de 1991.—El secretario judicial (ilegible).

91/79293

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.063/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.063/91, seguidos a instancias de don Miguel Valle Pérez, contra «Compañía Ibérica de Edificios, S. A.», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Miguel Valle Pérez, contra la empresa «Compañía Ibérica de Edificios, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o a elección de

aquél, a que le abone una indemnización de 71.040 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 20 de septiembre de 1991 hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000651063/91, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Compañía Ibérica de Edificios, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 10 de diciembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/83123

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 768/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 768/91, seguidos a instancias de doña María Rosa Cimiano Porveda, contra «Liman Cantabria, S. A.», «Tecnolin, Sociedad Limitada» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Rosa Cimiano Porveda, frente a «Liman Cantabria, S. A.» y «Tecnolin, S. L.», debo declarar y declaro nulo el despido de la actora efectuado el 5 de junio de 1991, condenando solidariamente a ambas demandadas a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, debiendo satisfacer a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000650768/91, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Liman Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/80678

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 359/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 359/90 seguidos a instancias de don Sabiliano Peña García contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y comunidad hereditaria de don Francisco Ruiz Revuelta en reclamación de accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Sabiliano Peña García, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y comunidad hereditaria de don Francisco Ruiz Revuelta, debo anular y anulo las resoluciones administrativas de 31 de enero y 6 de abril de 1990, dejando sin efecto la sanción impuesta del recargo del 30% de las prestaciones económicas que tengan o hayan tenido su causa en el accidente de muerte del trabajador don Francisco Ruiz Revuelta, condenando a la demandadas a estar y pasar por esta declaración con sus consecuencias inherentes.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada comunidad hereditaria de don Francisco Ruiz Revuelta, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 29 de noviembre de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/79942

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 856/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 856/90 seguidos a instancias de don Elías Odriozola Sánchez contra Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social, «Transportes de Petróleos, Sociedad Anónima» y «Naviera de Castilla, S. A.», en reclamación de invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Elías Odriozola Sánchez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro al actor afectado a invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para todo tipo de trabajo, derivado de enfermedad común y beneficiario del derecho al percibo de la prestación económica a ello inherente, debiendo condenar a las demandadas a estar y pasar por esta resolución y a abonar al actor una pensión vitalicia equivalente al 100% de la base reguladora mensual de 97.750 pe

setas, con efectos económicos desde el 21 de marzo de 1990 y sin perjuicio de los incrementos legales y revalorizaciones a que hubiere lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, que comienza y continúa el abono de pensión reconocida al demandante en esta sentencia en tanto dure la tramitación del recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Naviera de Castilla, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 10 de diciembre de 1991.—El secretario, Jaime Rui-gómez Gómez.

91/83912

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 662/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 662/91, seguidos a instancia de don Fernando Manteca Gómez, contra doña Josefa Fernández del Río, en reclamación por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación».

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Josefa Fernández del Río, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 5 de diciembre de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/83107

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 131/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de ejecución arriba inserto, a instancia de doña María Isabel Pérez-Peña Higuera, contra la empresa «Telecopias del Principado, S. L.», se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Telecopias del Principado, S. L.», para hacer pago a las productoras que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan, por el concepto de principal: Doña María Isabel Pérez-Peña Higuera, la cantidad de 175.416 pesetas; doña

Margarita Villar Arratia, la cantidad de 208.093 pesetas, y doña Pilar Huerta Pérez, la cantidad de 175.416 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Julio S. Barrio de la Mota, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Telecopias del Principado, S. L.», y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 20 de noviembre de 1991.—Doy fe, el secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/77937

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 876/90

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 876/90, seguidos a instancia de doña Adela Ortiz Fernández, contra don Ottomar Casado Polantinos, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación».

Y para que sirva de notificación al demandado don Ottomar Casado Polantinos, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 5 de diciembre de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/83111

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 35/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en la ejecución registrada bajo el número 35/91, instada para el cumplimiento de lo acordado en acto de conciliación ante el UMAC por don Federico Solórzano San Miguel contra «Liman Cantabria, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Liman Cantabria, S. A.», para hacer pago al productor que a continuación se menciona de la cantidad que también se detalla, por el concepto de cantidad, a don Federico Solórzano San Miguel, doscientas ochenta y siete mil ochocientos sesenta (287.860) pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en

tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que doy fe».

Para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, «Liman Cantabria, S. A.», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 3 de diciembre de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió.

91/83115

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Vista de tasación de costas

Expediente número 317/91

En virtud de autos de desahucio número 317/91, a instancia de don Casimiro García Lanza, contra don Antonio Martínez del Rey, en cuyos autos se ha practicado tasación de costas, la cual asciende a 286.519 pesetas.

Por el presente se da vista de dicha tasación al demandado, por término de tres días, a los oportunos efectos legales.

Santander a 19 de noviembre de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/81318

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 846/91

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 846/91 se sigue pieza de medidas provisionales, a instancia de don Marcelino Galdós Ortiz, contra doña María Antonia Vallina Norriella, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a la referida demandada para la comparecencia prevenida en el artículo 1.899 de la L. E. C., para el próximo día 7 de febrero de 1992, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer por medio de abogado y procurador.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y para que sirva de citación en forma a la demandada doña María Antonia Vallina Norriella, expido el presente, en Santander a 16 de diciembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/85731

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 309/91

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 309/91, se siguen autos de juicio de cognición a instancias de don Felipe García Hernando y otros representados por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, contra don Álvaro Díaz Sañudo y doña María del Carmen Pueblas Villafranca, sobre reclamación de 231.066 pesetas, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los referidos demandados, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de seis días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Álvaro Díaz Sañudo y doña María del Carmen Pueblas Villafranca, expido y firmo el presente, en Santander a 12 de noviembre de 1991.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

91/74046

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958